

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 001930 de fecha 18 de Mayo de 2015.
- 2.- Las Cotizaciones de **Juan Alberto Mora Muñoz RUT 6.092.496-1** por un monto total de \$ 5.621.120.- neto, y de **Megamed Chile Ltda. RUT 76.032.980-0** por un monto total de \$5.475.530.- neto
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios, y su reglamento;
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con los insumos clínicos necesarios para beneficio de usuarios de la Posta de Salud Rural de Loncura.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE** realizar la compra de los insumos y en las cantidades que se detallan de la siguiente manera: **Juan Alberto Mora Muñoz RUT 6.092.496-1** los siguientes insumos: 1.600 agujas 19 GX 1 ½", 2 bidones de 5 litros c/u de gel transductor, 650 sueros fisiológicos de 0,9% de 20 cc, 25 bidones de 1 lt. de jabón clorexhedina 2 % , 100 frascos de citofijador 100 cc, 20 unidades Bolsas recolectoras de orina adulto 2 litros, 2 bidones de 5 litros de Detergente enzimático, 12 frascos de Vaselina Líquida 250 cc, 27 kilos de Algodón Hidrofilo, 3.000 unidades de Vacutainer 21 G X 1 ½, 0,8 mm x 38 mm, 1.300 jeringas de 3cc, 2.000 jeringas 5 cc, 1.700 jeringas de 10 cc, 600 unidades de Scalp vein N°23, 300 unidades Scalp vein N°21, 500 agujas 21 x 1 ½", 100 cateter intravenoso 18 gx 1,16", 100 cateter intravenoso 20 g x 1,16", 50 cateter intravenoso 22 Gx 1,00", 150 pares de guantes estériles 6,5, 150 pares de guantes estériles 7, 50 pares de guantes estériles 8, 252 rollos de tela Micropore, 252 rollos de tela Transpore, 2.400 bajalenguas, 100 tapones amarillos luer lock, 100 llaves 3 pasos, 12 portadiscos, 12 discos de silicona, 12 rollos de cinta de viraje y 50 pares de guantes estériles 9,0 por un monto total de \$ 2.560.110.-neto; y a **Megamed Chile Ltda. RUT 76.032.980-0** los siguientes insumos: 2 Bidones de 5 lts. de gel transductor, 60 frascos de 250 cc de Alcohol desnaturalizado 70%, 260 unidades de Suero Fisiológico 0,9% de 100 cc, 260 unidades de Suero Fisiológico 0,9% de 250 cc, 300 unidades de Suero Fisiológico 0,9% de 500 cc, 100 unidades de Suero Fisiológico 0,9% de 1.000 cc, 520 unidades de Suero Isotónico de 1.000 cc, 12 bidones de 1 lt. c/u de Alcohol gel, 500 jeringas de 20 cc, 26.000 mascarillas desechables con elástico, 17.200 guantes de procedimientos talla S, 4.000 Guantes de procedimientos talla M, 5.200 Guantes de procedimientos talla L, 1.700 Pecheras Plásticas y 3.000 Parches curita redondo, 10 gubias fina, 20 bandejas de 20 x 10, 5 Alicates Pediátricos, 8 Fresas Pimpollo, 12 Fresas Punta Piedra (finas), 12 Portadiscos, 12 Discos de Silicona, 10 Antiparras, 600 Manguillas, 1 Adaptador para torno Dremel, 100 Lijas gruesas por un monto total \$ 2.952.900.- neto
- 2.- **PROCÉDASE**, a efectuar compra por Trato Directo con las empresas mencionadas en el punto anterior a través del portal de Contratación y Compras Públicas;
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la presente compra es inferior a 1000 UTM.
- 4.- Impútese el gasto a la cuenta 22.04.005 de MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS, del presupuesto vigente año 2015 del Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


ESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Departamento de Salud.
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Adquisiciones

MCP.YGS.XMC.JA.Erfi
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

VISTOS:

- 1.- Certificado de factibilidad presupuestaria N° 06/15, emitido por el Encargado de Finanzas del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero, que suscribe que existe factibilidad en el ítem 22.04.005 del presupuesto de Salud Municipal, para la Licitación por el año, por la Compra de Insumos Clínicos, para beneficio de los usuarios de la Posta de Salud Rural de Loncura, por un monto total de \$ 6.678.221. (seis millones seis cientos setenta y ocho mil doscientos veintinueve pesos); de fecha 12 de enero de 2015.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 0417, de 09 de Febrero de 2015, que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública para la Adquisición de Insumos Clínicos para el año 2015, Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quintero.
- 3.- Licitación Pública N° 640840-5-LE15, publicada en el portal de Chilecompra, www.mercadopublico.cl
- 4.- Informe Técnico N°5 de fecha 05 de Marzo de 2015, emitido por el Administrador Chilecompra y el Director del Departamento de Salud, que contiene un cuadro sinóptico y comparativo de los proponentes que se presentaron a la Licitación, en el que se indica que las empresas participantes no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases y por lo tanto la Licitación se declare desierta.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 000762, de fecha 09 de Marzo de 2015, que declara desierta la Licitación 640840-5-LE15. Declara también que se llame a una nueva Licitación Pública para la adquisición de los insumos clínicos, Por último, aprueba en todas sus partes la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la nueva Licitación Pública de Insumos Clínicos para el año 2015.
- 6.- Licitación Pública N° 640840-9-LE15, publicada en el portal de Chilecompra, www.mercadopublico.cl
- 7.- Informe Técnico N° 10, de fecha 13 de abril de 2015, emitido por el Administrador Chilecompra y el Director del Departamento de Salud, que contiene un cuadro sinóptico y comparativo de los proponentes que se presentaron a la Licitación, en el que se indica que las empresas participantes no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases y por lo tanto la Licitación se declare desierta.
- 8.- Listado de Insumos
- 9.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 10.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que se han realizado dos llamados a Licitación Pública para la adquisición de Insumos Clínicos que son utilizados en los procedimientos propios en la atención de usuarios de la Posta de Salud Rural de Loncura: la Licitación Pública N° 640840-5-LE15 y la Licitación Pública N° 640840-9-LE15.
- b) Que después de los dos procesos de Licitación ya indicados, aún no se ha podido adquirir los Insumos Clínicos, los que se encuentran en stock cero en bodega, y que son de primera necesidad para la atención de usuarios de Posta de Salud Rural de Loncura.
- c) Que la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 prescribe que procederá la contratación directa en los casos fundados que se señalan en la misma norma, y en su letra g) detalla: "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
- d) Que el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, complementando la norma citada antes, prescribe en su artículo 10 N° 7 los criterios o casos en que procede el trato o negociación directa, y en su letra l) indica "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
- e) En el caso que nos ocupa, la Posta de Salud Rural de Loncura, requiere contar de modo indispensable con los Insumos Clínicos que fueron incluidos en los dos procesos de Licitación Pública.
- f) A la fecha no se han podido adquirir el listado de estos Insumos Clínicos básicos, pues porque los oferentes no cumplieron con los requisitos esenciales establecidos en las respectivas Bases de Licitación.
- g) A juicio de esta Municipalidad, existen los antecedentes que permiten recurrir, de modo excepcional, al trato o contratación directa para la adquisición de los Insumos Clínicos.

DECRETO

- 1.- **DECLÁRENSE** inadmisibles las ofertas descritas en el Informe Técnico N° 10 de fecha 13 de Abril de 2015, ya que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos.
- 2.- **CONTRÁTESE** directamente con la(s) Empresa(s) que presente(n) la cotización más conveniente (atendidos los criterios de precio y fecha de vencimiento) para adquirir los medicamentos que no fueron ofertados, los que se detallan junto a las cantidades requeridas, en Listado que se adjunta.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente Compra a la cuenta 22.04.005 de MATERIALES Y ÚTILES QUÍMICOS, del presupuesto vigente año 2015 del Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE